MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION N° 025/2021

POR LA CUÁL SE ADJUDICA A ADOLFO GAUTO VILLALBA DE LA EMPRESA LIBRERÍA Y PAPELERÍA ENTER – RUC 4133786-7. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, ID 392927 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ADOLFO GAUTO VILLALBA DE LA EMPRESA LIBRERÍA Y PAPELERÍA ENTER – RUC 4133786-7, para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 03/2021, para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, ha recomendado la firma del contrato directo con ADOLFO GAUTO VILLALBA DE LA EMPRESA LIBRERÍA Y PAPELERÍA ENTER – RUC 4133786-7, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A ADOLFO GAUTO VILLALBA DE LA EMPRESA LIBRERÍA Y PAPELERÍA ENTER – RUC 4133786-7, para el Llamado por Contratación Directa N° 03/2021 para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, ID392927 por Gs. 33.735.500 (guaraníes treinta y tres millones setecientos treinta y cinco mil quinientos).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal